



SECRETARIA. Villavicencio, 3 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado de consuno por las partes, en el sentido de que se exonere del pago de la cuota de alimentos al señor ALONSO CARDOZO ZABALA, de que trata este asunto, se entra a resolver sobre el particular, no si antes aclara que dado que según lo indicado en la solicitud, las jóvenes LINDA CAMILA CARDOZO BERMUDEZ y DORIS ADRIANA CARDOZO BERMUDEZ, son personas mayores de edad, hecho que es corroborado con las certificaciones de las respectivas presentaciones personales llevada a cabo ante la notaría segunda de esta ciudad; la señora ROSALIA BERMUDEZ HERNANDEZ, no se encuentra facultada para representarles en este asunto, por lo que se tendrá en cuenta la solicitud que de consuno hicieron aquellas y el alimentante ALONSO CARDOZO ZABALA.

En tales condiciones, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la exoneración del pago de cuota alimentaria al señor ALONSO CARDOZO ZABALA, obtenida a través de la manifestación libre y voluntaria de las hoy adultas LINDA CAMILA CARDOZO BERMUDEZ y DORIS ADRIANA CARDOZO BERMUDEZ.

SEGUNDO: Requerir a secretaria para que digitalice en su integridad el presente expediente, o en su defecto todas aquellas piezas procesales que permitan verificar si todos los hijos del señor ALONSO CARDOZO ZABALA, le han exonerado del pago de la cuota de alimentos, o si por lo contrario quedan algunos que no lo hayan hecho, con miras a decidir sobre la terminación y archivo de estas diligencias, por cuanto en este momento no hay información suficiente que permita hacerlo, lo anterior, teniendo en cuenta que todos ellos cuentan ya con su mayoría de edad.

Notifíquese y cúmplase.

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: ROSALIA BERMUDEZ HERNANDEZ
Demandado: ALONSO CARDOZO ZABALA
Radicado: 500013110002-2006-00578-00

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa6ea552aaa47a57b63303853891683c6bb603aef9bd2012cb61a8161038425**

Documento generado en 14/06/2022 11:04:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>